



PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA DE LAS SOLICITUDES DE AYUDAS A LA PARALIZACIÓN TEMPORAL ORDINARIA DE LA FLOTA DE LA MODALIDAD DE CERCO QUE FAENA EN EL CALADERO NACIONAL DEL GOLFO DE CÁDIZ, ACOGIDAS A LA ORDEN DE 4 DE FEBRERO DE 2020, CONVOCADA PARA EL AÑO 2021 POR LA ORDEN DE 14 DE DICIEMBRE DE 2021.

ANTECEDENTES

Primero. La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible dicta Orden de 4 de febrero de 2020 (BOJA n.º 27, de fecha 10 de febrero de 2020), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota con puerto base en Andalucía que faena en el Caladero Nacional, en las modalidades de arrastre de fondo, cerco y palangre de superficie, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020). Esta medida destinada a la paralización temporal está contenida en el artículo 33.1.c) del Reglamento (UE) n.º 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP). Las ayudas están cofinanciadas por la Unión Europea, a través del FEMP y, por la Administración General del Estado, con cargo a los presupuestos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación; siendo, el porcentaje de participación de cada uno de estos organismos en la financiación, de un 50%.

Segundo. Por Orden de 14 de diciembre de 2021 (BOJA n.º 251, de fecha 31/12/2021), se convocan estas ayudas para el año 2021, y establece, como plazo para la presentación de solicitudes en el caso de los buques afectados por la veda temporal ordinaria para la modalidad de Cerco que faena en el caladero nacional del Golfo de Cádiz, 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. El extracto de la Orden de 14 de diciembre de 2021 fue publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 251, de fecha 31/12/2021. Por tanto, el plazo para la presentación de solicitudes empezó el 1 de enero de 2022, finalizando el 17 de enero de 2022.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden de 4 de febrero de 2020, el Servicio de Gestión de Ayudas y Diversificación de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, ha realizado, la revisión de la correcta cumplimentación y el estudio de las solicitudes presentadas, conforme a los requisitos establecidos en la citada Orden.

Quinto. Una vez realizada la evaluación previa, por parte de la Comisión de Valoración, constituida por Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de 11 de febrero de 2022, se emite Acta de Valoración de fecha 22 de abril de 2022, en virtud de las funciones otorgadas a esta comisión, en el artículo 14 de la Orden de 4 de febrero de 2020, reflejándose, en dicho acta, el resultado de la valoración de las solicitudes favorables de acuerdo con los criterios objetivos para la concesión de la subvención que figuran en el artículo 13 de la citada Orden, así como las solicitudes para las cuales se propone la denegación de la ayuda. Emitiéndose conforme a la misma, la Propuesta provisional de fecha 22 de abril de 2022.

Sexto. Con fecha 12 de enero de 2022, el tripulante JUAN ANTONIO LÓPEZ MARTINEZ presentada solicitud para la referida ayuda , **adjuntando por error el ANEXO I equivocado.**



FIRMADO POR	PEDRO ANTONIO ZORRERO CAMAS	28/09/2022	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm2GD5PNYCRE2QRQSSWY857TTD3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Con fecha 25 de abril de 2022 JUAN ANTONIO LÓPEZ MARTÍNEZ subsana la incidencia descrita en el párrafo anterior, presentando su correspondiente Anexo I, una vez publicada la Propuesta Provisional de Resolución.

Séptimo. Con fecha 1 de junio de 2022, se emite Adenda al informe de inadmisibilidad del Servicio de Gestión de Ayudas y Diversificación de fecha 17 de marzo 2022.

Octavo. Una vez realizada la evaluación previa de la referida solicitud por parte de la Comisión de Valoración, emite Acta de Valoración Complementaria de fecha 22 de septiembre de 2022, reflejándose, en dicho acta, el resultado de la valoración de la citada solicitud estimándola favorable de acuerdo con los criterios objetivos para la concesión de la subvención que figuran en el artículo 13 de la citada Orden .

Por todo lo cual, se emite la siguiente,

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA

Primero. Se propone el otorgamiento de la ayuda al tripulante **JUAN ANTONIO LÓPEZ MARTÍNEZ**

Segundo. Publicar la presente propuesta provisional de resolución complementaria en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural y, de acuerdo con el artículo 16 de la Orden de 4 de febrero de 2020, conceder **un plazo de cinco días** a contar desde el día siguiente al de la publicación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 33.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que, **JUAN ANTONIO LÓPEZ MARTÍNEZ utilizando el formulario del Anexo II indicado en el apartado 7 del artículo 14 de la Orden de 4 de febrero de 2020** (disponible en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural) pueda:

Presente el indicado formulario del Anexo II, así como la documentación señalada en el apartado 7 del artículo 14 de la Orden de 4 de febrero de 2020, la cual deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, así como cualquier otra documentación que estime oportuna. Los documentos serán originales, copias autenticadas o copias auténticas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento 508/2014, relativo al FEMP, **es requisito indispensable para la obtención de las ayudas la aportación de la Declaración Responsable** conforme al modelo que figura como **Anexo IV** de la presente propuesta.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Fdo. D. Pedro Antonio Zorrero Camas



FIRMADO POR	PEDRO ANTONIO ZORRERO CAMAS	28/09/2022	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm2GD5PNYCRE2QRQSSWY857TTD3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO I Tripulante propuesto provisionalmente como favorable para el otorgamiento de la ayuda:

Nº Orden	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Provincia	Criterios				IMPORTE (€)	
						Actividad pesquera (días)	Puntos	Periodo de Cotización (días)	Puntos		Total puntos
45	ES_A0100449 5_2022_EXP_0014618_2022_b34FT1454 21100126.	31260462	LOPEZ MARTINEZ JUAN ANTONIO	SIEMPRE VIRGEN REGLA	CADIZ	259	12,45	9359	13,98	26,43	3.000,00 €

CÁLCULO IMPORTE AYUDA:

Según el artículo 6.2. de la Orden de 4 de febrero de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la paralización temporal para la modalidad de Cerco que faena en el caladero nacional del Golfo de Cádiz, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020). El importe de la ayuda a las personas tripulantes se calculará de la siguiente manera: *“Cuando el periodo subvencionable tenga una duración igual o superior a 15 días e igual o inferior a 31 días, el importe máximo de la ayuda a las personas tripulantes se establece en el doble del salario mínimo interprofesional, en cómputo mensual.”* Siendo el periodo subvencionable de la parada, de acuerdo al artículo 4 de la Orden de 14 de diciembre de 2021, de 30 días a 60 días..

El salario mínimo interprofesional vigente es de 965,00 Euros mensuales (Real Decreto 817/2021, de 28 de septiembre de 2021, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2021, BOE nº 233 de 29 de septiembre de 2021).

Nº EXP. FEMP	SOLICITANTE	BUQUE	DÍAS SUBVEN- CIONABLES	€/DÍA	IMPORTE EN EUROS
145AND03631	LOPEZ MARTINEZ JUAN AN- TONIO	SIEMPRE VIRGEN REGLA	60	50	3.000,00 €